



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 36/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día quince de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Roderó, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

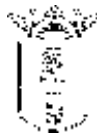
1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 3/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 23/2023, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

4. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN COMITÉ DE EMPRESA.
5. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN JUNTA DE PERSONAL.
6. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DOS ABOGADO/A.
7. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO NIVEL IV
8. COMUNICACIÓN INCIDENCIAS PERSONAL DE PLANTILLA.
9. COMUNICACIÓN INFORMATIVA DE LA SUSTITUCIÓN DE UN PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO QUE COMPONE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PLAN CONTIGO) APROBADO POR LA RESOLUCIÓN 2543/2023 DE 5 DE MAYO.
10. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO LÍNEA 5. MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON MAYORES DE 45 AÑOS Y DIFICULTAD DE INSERCIÓN (Y OTROS COLECTIVOS) (21KONP05): SUBPROYECTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.1 LIMPIEZA VIARIA Y SUBPROYECTO 5.2 MANTENIMIENTO URBANO, DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PEAE, EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA ADAPTARLO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

11. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE TRES TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA EL EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR DELEGACIÓN COHESIÓN SOCIAL.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

12. CREACIÓN DE PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

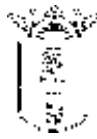
13. EXPTE. DBM 2017/029. MANDAMIENTO DE PAGO.
14. EXPTE. DBM 2017/074. MANDAMIENTO DE PAGO.
15. EXPTE. DBM 2019/049. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
16. EXPTE. DBM 2021/099. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
17. EXPTE. DBM 2021/103. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
18. EXPTE. DBM 2022/032. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
19. EXPTE. DBM 2022/046. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
20. EXPTE. DBM 2022/049. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
21. EXPTE. DBM 2022/125. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
22. EXPTE. DBM 2023/005. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
23. EXPTE. DBM 2023/006. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
24. EXPTE. DBM 2023/032. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
25. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 05 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
26. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 05 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
27. DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

28. PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

29. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS 2023 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.
30. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN A LA MUY ANTIGUA, VENERABLE, FERVOROSA Y REAL HERMANDAD Y COFRADÍA DE SEÑORA SANTA ANA 2023 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.
31. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "ESTRELLA DE ORIENTE".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

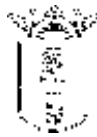
32. RELACIÓN DE FACTURAS.
33. MODIFICACIÓN ACUERDO ADOPTADO JGL 21-07-2023 PUNTO 45.1 SOBRE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE CONTRATOS.
34. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL AMPLIACIÓN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, LÍNEA ESTRATÉGICA 2, OPERACIONES INTELIGENTES, DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.
35. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL AMPLIACIÓN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (LÍNEA ESTRATÉGICA 5, CIBERSEGURIDAD), DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO DE CIUDAD Y CONTRATACIÓN.

36. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.
37. EXPTE. 55/2019/CON DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES LOTE 1.
38. EXPTE. 46/2022/CON CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS).
39. EXPTE. 34/2022/CON. CERTIFICACION ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU".
40. EXPTE. 30/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DEL REASFALTADO DE VARIAS CALLES.
41. EXPTE. 31/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA UNDÉCIMA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU".
42. EXPTE. 62/2022/CON. CERTIFICACION FINAL CORRESPONDIENTE AL EXCESO DE MEDICION DE LAS OBRAS DE CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS.
43. EXPTE. 23/2023/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE "1ª FASE DE ADECUACION INTERIOR DEL PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS". PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

44. ACEPTACION SUBVENCIÓN PROPUESTA PROVISORIAL DE AYUDAS A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD (EMPREDEXPRESS 2023).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

45. PROPUESTA DE RENUNCIA AL DERECHO DE RETRACTO ESTABLECIDO A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, SOBRE VIVIENDAS Y ANEJOS PROTEGIDOS REFERENTES AL CONJUNTO EDIFICATORIO EN MANZANA BPO-6, SUELO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-2, DEL SECTOR SEN-1, ENTRENÚCLEOS. IIER PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.
46. DESPLAZAMIENTO AGENTE DE INNOVACIÓN EN FORO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA Y SOSTENIBILIDAD URBANA GREENCITIES 2023.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

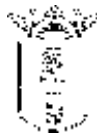
47. PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RED ESTATAL DE APRENDIZAJE Y SERVICIO Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR LA RED ANDALUZA DE APRENDIZAJE Y SERVICIO Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
48. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA DE LAS REGULARIZACIONES DEL QUINTO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DEL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2022-2023, MESES DE MAYO A JULIO.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

49. NORMATIVA GENERAL DE LA LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA TEMPORADA 2023/2024.
50. EXPTE. 38/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL PEPE FLORES”.

DELEGACIÓN HÁBITAT URBANO Y FUENTE DEL REY.

51. EXPTE. 49/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: MAQUINARIA NORMAL A UTILIZAR EN OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE ENTIDAD, CON UN IMPORTANTE VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, Y SITUADAS EN TERRENO LLANO SIN ESPECIAL DIFICULTAD.
52. EXPTE. 49/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: MAQUINARIA NECESARIA PARA OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE IMPORTANCIA, CON MUCHO VOLUMEN EN LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD POR DESNIVELES, TALUDES, ETC...
53. EXPTE. 49/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 3: MAQUINARIA NORMAL UTILIZADA EN LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN ZONAS URBANAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y QUE NO PRESENTAN ESPECIAL DIFICULTAD.
54. EXPTE. 49/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 4: MAQUINARIA HABITUALMENTE UTILIZADA EN OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DE ESCASA ENTIDAD”.
55. EXPTE. 65/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA. LOTE 2: MATERIAL DE CERRAJERÍA EN ACERO”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

56. EXPTE. 07/2023/CON. 1º Y 2ª CERTIFICACIÓN. CERTIFICACIONES ORDINARIAS PRIMERA Y SEGUNDA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. LOTE 1: AVDA. DE LOS PINOS Y OTRAS CALLES DE LA BDA. DE MONTEQUINTO.
57. EXPTE. 32/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y UNIDADES ELÉCTRICAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.
58. EXPTE. 36/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 6,5 M3, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
59. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO.
60. ASUNTOS DE URGENCIA.
61. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de septiembre de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 3/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 23/2023, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 133/2023 con fecha 4 de septiembre de 2023, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 23/2023, interpuesto por D. XXXX, contra la Resolución 2279/2022, por la cual se inadmite el recurso de reposición contra la liquidación 2145318, por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante “IIVTNU”), del expediente nº 2015/009453-R, por importe de 17.905,10 euros. Referencia catastral del inmueble objeto de la liquidación 0877008TG4307N0001DB.

En consecuencia, se facultó al Letrado Consistorial para que se personase en el procedimiento, y se procedió a remitir el expediente administrativo. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2023, (punto nº 5).

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:



Argumentos presentados por cada una de las partes.

1. La pretensión anulatoria de la recurrente se basa en que esta Administración ha inadmitido su recurso de reposición contra la liquidación 2145318, por el IIVTNU. Esta inadmisión se basa en una Sentencia previa del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla. (PA 368/2019)

La recurrente argumenta que esa Sentencia abordaba una cuestión distinta: si se había obtenido o no un incremento de valor en la venta objeto de la liquidación. La recurrente había alegado la inconstitucionalidad y nulidad de la liquidación en casos donde no hay incremento de valor. Sin embargo, el recurso de reposición que ha sido inadmitido se refiere a una nueva liquidación por el IIVTNU que fue notificada después del dictado de la Sentencia inicial.

En resumen, el recurrente sostiene que la inadmisión del recurso de reposición por parte de esta Administración es incorrecta porque la liquidación es nueva y porque existen argumentos de inconstitucionalidad y nulidad que no han sido considerados. Por tanto, pide que se anule la liquidación en cuestión.

2. Esta Administración demandada sostiene que la sentencia debe confirmar la Resolución existente y desestimar el caso porque ya existe una Sentencia firme sobre la liquidación en cuestión. Se argumenta que el demandante tuvo la oportunidad de apelar en su momento y no puede reabrir un caso que ya ha sido cerrado legalmente. En otras palabras, no se debe permitir que la puerta quede abierta indefinidamente para revisar decisiones judiciales ya firmes.

Escuchados los argumentos presentados por cada una de las partes involucradas, el juzgador toma la siguiente decisión basada en los argumentos expuestos y en la evidencia presentada (expediente administrativo):

Considera el Juzgador que la liquidación que se está cuestionando en este caso ya fue objeto de examen por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla en el proceso anterior (PA 368/19), y la sentencia emitida en ese caso se ha vuelto firme (es decir, definitiva y no sujeta a apelación).

Destaca que una vez que la sentencia anterior se volvió firme y se envió la liquidación para su abono, se presentó de nuevo un recurso de reposición contra la misma. Sin embargo, según el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), los actos administrativos que han sido confirmados por una sentencia firme no pueden ser revisados.

Por lo tanto, basándose en la ley y en la sentencia previa, considera que la demanda actual debe ser desestimada, confirmando la posición de esta Administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Respecto a las costas: Se imponen al recurrente que ha visto desestimadas sus pretensiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 139 LJCA. Si bien, limitadas a 300 euros, atendiendo a la materia.

Por cuanto antecede, la Sentencia nº 133/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXXX, contra la Resolución 2279/2022 dictada por esta Administración, la cual confirma por ser ajustada a derecho, con expresa imposición de las costas al recurrente con la limitación indicada.

La sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN COMITÉ DE EMPRESA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 27 de junio de 2023 se celebraron en este Excmo. Ayuntamiento Elecciones Sindicales para la Representación del personal laboral. Realizadas las mismas y conforme a los resultados obtenidos se ha procedido a la inscripción de los representantes de los empleados públicos elegidos en el Registro establecido “ad hoc” en la Junta de Andalucía. Una vez se ha efectuado ese requisito se ha procedido a la constitución del Comité de Empresa, conforme al Acta que se adjunta, siendo sus componentes los que seguidamente se relacionan:

Por UGT:

- D. JUAN FERNANDO ROSADO EXPÓSITO
- D. DAVID NAVARRETE MORALES.
- D^a. EVA MARÍA MUÑOZ DE LA TORRE.
- D. FERNANDO BLANCO MORALES.
- D. FRANCISCO JOSÉ PORRAS CHACÓN.
- D^a. ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ.
- D. JOSÉ PÉREZ GARCÍA.
- D. MARIO LÓPEZ EGEA.
- D. JOSÉ LUIS REYES FLORES.
- D. LUIS FERNANDO INFANTE DEL MARCO.
- D^a. ROSARIO MEJÍAS RUIZ.
- D^a. ESPERANZA MACARENA CABEZAS CABEZAS.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ DÍAZ.
- D^a. ANA BELÉN ROMERO CASTILLO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por CCOO:

- D^a. CRISTINA DOMÍNGUEZ ZAMARREÑO.
- D. JOSÉ ÁVILA GUERRERO.
- D. FRANCISCO JAVIER MORENO ASENCIO.
- D. MIGUEL ÁNGEL CÁCERES RUBIO.
- D. CARLOS RODRÍGUEZ ANTONIO.

Por Coalición SAB-SEM-SPPME-A:

- D^a. MARÍA REYES TÁMEZ ROMERO.
- D. JUAN MIGUEL PLAZA BELTRÁN.
- D. MIGUEL ÁNGEL DEL VAL RODRÍGUEZ.
- D^a. MARÍA ARÁNZAZU MONTERO TÁMEZ.

De entre los que ostentarán la Presidencia D. Juan Fernando Rosado Expósito, y la Secretaría D. David Navarrete Morales tras la oportuna votación efectuada el 20 de julio de 2023.

De todo ello se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN JUNTA DE PERSONAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 27 de junio de 2023 se celebraron en este Excmo. Ayuntamiento Elecciones Sindicales para la Representación del personal funcionario. Realizadas las mismas y conforme a los resultados obtenidos se ha procedido a la inscripción de los representantes de los empleados públicos elegidos en el Registro establecido “ad hoc” en la Junta de Andalucía. Una vez se ha efectuado ese requisito se ha procedido a la constitución de la Junta de Personal, conforme al Acta que se adjunta, siendo sus componentes los que seguidamente se relacionan:

Por SAB-SEM/SPPME:

- D. EMILIO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ.
- D. EDUARDO ALONSO MATARÍN.
- D^a. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.

Por UGT:

- D. RAFAEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.
- D. MANUEL FABIÁN QUIRÓS.

Por CSIF:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- D. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ JIMÉNEZ.
- D. FRANCISCO MÁRQUEZ GARCÍA.

Por SIPAN:

- D. MANUEL JESÚS LLANO MELERO.
- D. MANUEL LÓPEZ BERNABÉ.

De entre los que ostentarán la Presidencia D. Emilio José García López, y la Secretaría D^a. María José Martínez Velázquez tras la oportuna votación efectuada el 18 de julio de 2023.

Habiendo resultado designados como Delegados del Comité de Seguridad y Salud, tras la pertinente votación y previa propuesta de los Sindicatos que componen esa Junta de Personal:

D. Francisco Javier García Sánchez.
D. José Luis Jiménez Jiménez y
D. Álvaro Gandul García.

De todo lo cual se viene a informar a esta Junta de Gobierno Local para que quede enterada de dicha constitución y de la designación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud.

De todo ello se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DOS ABOGADO/A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral fijo, de dos Abogado/a, según Bases de Convocatoria aprobadas el 18 de noviembre de 2022 por esta Junta de Gobierno Local, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, una vez finalizado el proceso, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 11 de septiembre de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

ANTECEDENTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- En el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 278, de 1 de diciembre de 2022 y posterior modificación en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 292, de 20 de diciembre de 2022, y especificadas en la Oferta de Empleo Público 2022 de esta Administración en la que aparecen dos plazas vacantes de Abogado/a, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Nivel V.

Segundo.- Las plazas citadas corresponden al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según disposición adicional vigésima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Proceso de estabilización al amparo del artículo 19.1.6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que se complementan las plazas de Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2019. Estos puestos están contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo y tienen su consecuente regulación en la plantilla de esta entidad.

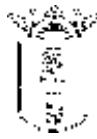
Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 276 de 29 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos, el 18 de noviembre de 2022 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, dos plazas de Abogado/a, de personal laboral fijo Nivel V, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 278, de 1 de diciembre de 2022 y posterior modificación en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 292, de 20 de diciembre de 2022 (<https://bopsevilla.dipusevilla.es/export/sites/bop/.galleries/Documentos-Anuncios-en-PDF/final-430913342-223>).

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 18 de noviembre de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

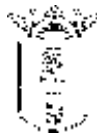
Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL-2-PLAZAS-DE-ABOGADO-A-NIVEL-V.-CONCURSO-DE-MERITOS/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal, que se adjunta, así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 4 de septiembre de 2023 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 18 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN (MAX. 12 PUNTOS)	TOTAL GENERAL
1	***4669**	XXXX	AL	91,50	0,00	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
2	***0880**	XXXX	M	90,50	0,00	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
3	***5396**	XXXX	FP	0,00	60,50	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
4	***1742**	XXXX	R	0,00	0,00	49,80	0,00	18,00	12,00	30,00
5	***7479**	XXXX	FJ	0,00	0,00	0,00	40,05	18,00	12,00	30,00
6	***1152**	XXXX	S	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	12,00	15,00
7	***8606**	XXXX	PJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,70	11,70
8	***5536**	XXXX	R	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	1,50	4,50
9	***3014**	XXXX	MA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50
10	***3166**	XXXX	MF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50

En virtud de lo expuesto las personas candidatas seleccionadas para los puestos objeto de convocatoria y, por lo tanto, propuesta para contratación son las que siguen:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE
1	***4669**	XXXX	AL
2	***0880**	XXXX	M

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de contratación.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que hayan de percibir las personas candidatas para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Abogado/a que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en virtud de las plazas vacantes reconocidas en Ofertas de Empleo Público 2022, como Abogado/a a:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE
1	***4669**	XXXX	AL
2	***0880**	XXXX	M

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO NIVEL IV. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Deportivo de Nivel IV, según Bases de Convocatoria aprobadas el 18 de noviembre de 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 15 de septiembre de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- La plaza vacante de Técnico/a Deportivo de Nivel IV, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Nivel IV, aparece publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 278, de 1 de diciembre de 2022, y especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2022.

Segundo.- La plaza citada corresponde al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según disposición adicional vigésima tercera de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Proceso de estabilización al amparo del artículo 19.1.6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que se complementan las plazas de Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2021. Este puesto está contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo y tiene su consecuente regulación en la plantilla de esta entidad.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 276 de 29 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 297 de 27 de diciembre de 2022.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 18 de noviembre de 2022 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirá la convocatoria de, entre otras, 1 plazas de Técnico/a Deportivo, de personal laboral fijo Nivel IV, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022 (<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/consulta-de-bops/buscador/BOP-01-12-2022/>)

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, la propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 18 de noviembre de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL-10-PLAZAS-TECNICO-A-NIVEL-IV-Y-1-PLAZA-DE-TECNICO-A-DEPORTIVO-A.-CONCURSO-DE-MERITOS/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 31 de julio de 2023 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS		EXP. PUESTO AYTO	EXP. OTROS PUESTOS AYTO	EXP. ENTIDAD LOCAL	EXP. OTRAS ADM. PÚBLICAS	TOTAL EXPERIENCIA CON TOPE (18,00)	TOTAL FORMACIÓN CON TOPE (12,00)	PUNTUACIÓN TOTAL CON TOPE (30,00)
1	XXXX	XXXX	R	26,50	62,00	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
2	XXXX	XXXX	FJ	0,00	69,75	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
3	XXXX	XXXX	MC	0,00	61,25	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
4	XXXX	XXXX	S	0,00	51,00	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	XXXX	XXXX	A	0,00	47,50	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
6	XXXX	XXXX	JA	0,00	20,25	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
7	XXXX	XXXX	P	0,00	0,00	36,00	0,00	18,00	12,00	30,00
8	XXXX	XXXX	FJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00

En virtud de lo expuesto la persona candidata seleccionada para el puesto objeto de convocatoria es la que cumple los requisitos exigidos en la misma y en virtud del orden de prelación, conforma la propuesta para contratación la siguiente persona aspirante:

- R. XXXX, con DNI nº ***8995**

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de contratación.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto Técnico/a Deportivo de Nivel IV que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo. Por todo lo expuesto entendemos que procede la contratación de XXXX, con DNI nº ***8995**, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

PROPUESTA

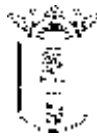
De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en virtud de las plazas vacantes reconocidas en Ofertas de Empleo Público 2022, la siguiente persona, como Técnico/a Deportivo Nivel IV:

- R. XXXX, con DNI nº ***8995**

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- COMUNICACIÓN INCIDENCIAS PERSONAL DE PLANTILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que Se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de las incidencias acaecidas en la Plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, significándose las actuaciones realizadas en cada caso.

ANTECEDENTES.-

Primero.- D. XXXX, trabajador indefinido al servicio de este Ayuntamiento, con la categoría de Auxiliar Administrativo, fue propuesto por el tribunal calificador que rige el proceso de consolidación municipal, causando su incorporación en plantilla como trabajador laboral fijo, el 9/08/2023.

Paralelamente, el Sr, XXXX sufría un proceso de Incapacidad Temporal, de resultas del cual el Instituto Nacional de la Seguridad Social resuelve reconocer el 14/08/2023 la prestación de Invalidez Absoluta para todo trabajo, con fecha de efectos retroactivos del 11/07/2023.

Segundo.- D^a XXXX, trabajadora indefinida al servicio de este Ayuntamiento, con la categoría de Aux. Admtvo. sufrió un proceso de Incapacidad Permanente desde el pasado 03/11/2022, proceso que ha finalizado con la determinación de la Inspección de denegar la Prestación el pasado 18/08/2023 mediante resolución del INSS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Dado cuanto antecede y de conformidad con la normativa que se especifica, este Ayuntamiento ha realizado las siguientes actuaciones:

1.- De conformidad con lo establecido en las bases generales que han regido el proceso de estabilización del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento y conforme establece el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se procedió a tramitar la baja laboral de D. XXXX en la fecha señalada.

2.- De conformidad con el cuerpo legal antedicho, así como lo establecido en el último párrafo del **artº 42 del Convenio Colectivo** de Empresa para el personal laboral, se procedió a incorporar laboralmente a D^a XXXX, una vez declarado finalizado el proceso de Incapacidad Temporal que sufría, incorporándose a éste Ayuntamiento a partir del 19/08/2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por último, cabe decir que se adjunta a la presente, documentación complementaria relativa a lo solicitado.

Por tanto, dado cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Darse por enterada de las incidencias producidas en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegación de RR.HH municipal y a los Servicios Económicos (Intervención y Tesorería) para la ejecución del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- COMUNICACIÓN INFORMATIVA DE LA SUSTITUCIÓN DE UN PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO QUE COMPONE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PLAN CONTIGO) APROBADO POR LA RESOLUCIÓN 2543/2023 DE 5 DE MAYO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 16 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprueba la presentación de la solicitud de la segunda convocatoria de subvención para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, incluyendo las siguientes actuaciones:

Líneas de Actuación	Importe solicitado	Fechas de Ejecución
Línea 5. Limpieza viaria de espacios productivos	1.963.021,68 €	01/10/2021 al 31/12/2022
Línea 6. Oficina de Gestión del Plan	204.004,35 €	01/10/2021 al 31/12/2022

Con fecha 27 de junio de 2022, se recibió Resolución Definitiva con número 4092/2022 de la misma fecha indicada, aprobando definitivamente la concesión de la subvención para la ejecución de los proyectos citados, indicando que el plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y finalizará el 30 de junio de 2023.

Con fecha 30 de septiembre de 2022 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptó acuerdo por el que se aprobó la contratación de personal de la aplicación de la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan” de la segunda convocatoria del PEAE.

Con fecha 3 de octubre de 2022 se procedió a la contratación del personal que componía inicialmente la Oficina de Gestión del Plan de la segunda convocatoria del PEAE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 27 de octubre de 2022, mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla, se acordó la “aprobación inicial, y en su caso definitiva de la reprogramación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) en lo referente a la modificación a los plazos de ejecución y justificación de los diferentes programas de la base Tercera de las Bases Reguladoras, publicándose en el BOP número 258 de fecha 8 de noviembre de 2022, quedando modificado en los siguientes términos:

- Plazo final de ejecución: 31 de diciembre de 2023.
- Plazo de justificación: 31 de marzo 2024.

Con fecha 17 de marzo de 2023, tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se presentó solicitud de modificación del proyecto de la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan” de la segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, ajustándolo al nuevo plazo máximo de ejecución del programa, 31 de diciembre de 2023, solicitando la ampliación de la duración de todos los contratos del personal que componían inicialmente la oficina hasta el dos de octubre de 2023 y la contratación de nuevo personal desde el 04 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023: un/a técnico/a y dos apoyos administrativos.

Con fecha 30 de marzo de 2023, se recibe resolución con número 1921/2023 de la Diputación de Sevilla, autorizando la modificación solicitada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, explicada en el apartado sexto.

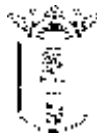
Con fecha 18 de abril de 2023, se presentó escrito, ante la Diputación de Sevilla, de solicitud de corrección de errores de transcripción observados en la resolución nº 1921/2023, referente al cuadro explicativo de la modificación solicitada de los periodos de contratación del personal existentes y el nuevo personal, en concreto a la duración de los contratos.

Con fecha 04 de abril de 2023, se procedió a la contratación del nuevo personal aprobado por la resolución número 1921/2023 hasta el 31 de diciembre de 2023: un/a técnico/a y dos apoyos administrativos.

Con fecha 05 de mayo de 2023, se recibió resolución número 2543/2023 de la Diputación de Sevilla, rectificando la resolución citada en el punto octavo, procediéndose en la misma a la corrección de los errores de transcripción.

Con fecha 08 de agosto de 2023, un personal de apoyo administrativo contratado el 04 de abril de 2023, adscrito a la Oficina de Gestión del Plan de la segunda convocatoria del PEAE, ha consolidado su contrato en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal abierto por el mismo, por lo que se ha procedido a la baja de la misma en la citada Oficina desde dicha fecha.

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y vista la propuesta de la delegación de los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), y en atención a la convocatoria y al extracto de la misma, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Informar de la baja de un personal de apoyo administrativo que compone la plantilla de la “Oficina de Gestión del Plan” de la Segunda Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo desde el día 08 de Agosto de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación realizada con fecha 11 de septiembre de 2023 para llevar a cabo la sustitución del personal de apoyo administrativo que con fecha 08 de agosto de 2023 ha sido dado de baja en la Oficina de Gestión del Plan de la Segunda Convocatoria del PEAЕ del Plan Contigo tras consolidación de su contrato en este Ayuntamiento tras el proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal abierto por el mismo.

TERCERO.- Facultar a las Delegadas que suscriben, a realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO LÍNEA 5. MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON MAYORES DE 45 AÑOS Y DIFICULTAD DE INSERCIÓN (Y OTROS COLECTIVOS) (21KONP05): SUBPROYECTO 5.1 LIMPIEZA VIARIA Y SUBPROYECTO 5.2 MANTENIMIENTO URBANO, DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PEAЕ, EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA ADAPTARLO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Por el Sr. Alcalde, se indica que el asunto se retira del orden del día por haberlo indicado así la Delegación.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE TRES TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA EL EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR DELEGACIÓN COHESIÓN SOCIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Bienestar Social, con fecha 4 de septiembre de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexa el Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.

Con fecha 11 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha xx de septiembre, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
3	TRABAJADORES/AS SOCIALES	TC	6 MESES	PSSC

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- CREACIÓN DE PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispone el régimen del personal eventual, artículo que debe completarse con lo dispuesto en el artículo 104 bis, en el que se indica los límites y normas a que debe ajustarse. Así en el art. 104 bis. especifica que en los Ayuntamientos de municipios con tramo de población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. No obstante, en la actualidad el número de puestos previstos en la RPT para este tipo de personal es de tres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Corresponde a la Junta de Gobierno Local en municipios de gran población de acuerdo con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985 aprobar el número y régimen del personal eventual.

De conformidad con los artículos 104 y 127.1.h de la ley 7/1985 de 2 de abril, en la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023 se aprobó establecer las siguientes plazas de personal eventual, con la denominación y complementos retributivos siguientes:

Dos puestos con categoría profesional III-B Complemento de Destino 20. Específico: 500.

Un puesto con categoría profesional III-A Complemento de Destino 18. Específico: 325.

Con fecha 26 de junio de 2023 se dictó el decreto 1264/23 por el cual se cubrió el puesto III-A (B.O.P 03-07-2023, nº 151).

Siendo necesario contar con un nuevo puesto específico para distintas tareas de asesoramiento y colaboración con los delegados de Gobierno, se pretende su creación, con la categoría III-A, por lo que se propone:

PRIMERO.- Establecer una nueva plaza de personal eventual, con la denominación y complementos retributivos que se indica:

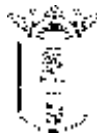
Un puesto con categoría profesional III-A Complemento de Destino 18, Específico: 325

SEGUNDO.- La persona que ocupe dicho puesto realizará funciones de confianza y asesoramiento especial, bajo el encargo del Alcalde o Junta de Gobierno. El correspondiente nombramiento se efectuará por la Alcaldía en uso de las facultades que le confiere el art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 104.bis. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se publicará semestralmente en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. DBM 2017/029. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 249,21 € que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Línea Directa, con CIF: A-80871031, por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2487/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/05/2017, en la Avenida de las Universidades, en la glorieta a la altura de Mercadona de esta ciudad, se han producido daños a bordillo y dos olivos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. DBM 2017/074. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 441,66 € que ha resultado de la vista contra XXXX, con DNI N^o XXXX por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5742/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/11/2017, en la C/ Gabriel Miró (a la altura del bar Lola) de esta ciudad, se han producido daños a una señal de direcciones.

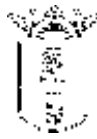
La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. DBM 2019/049. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 746,33 € que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-531/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/08/2019, en la Glorieta de confluencia de Avda 4 de Diciembre y Doctor Fleming de esta ciudad, se han producido daños a tres señales de tráfico y a un hito de plástico de señalización.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre Seguros Generales, S.A. con CIF A-28141935, y domicilio en Ctra. Pozuelo de Alarcón, Nº 50-52, 28222 Majadahonda - Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. DBM 2021/099. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.808,88 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-5419/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/11/2021, en la Ctra. SE-3206, Glorieta frente a C/ Sestercio de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña, con CIF V-28027118 y domicilio en Paseo de la Castellana, Nº 33, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. DBM 2021/103. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

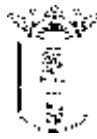
Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 300,55 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-806/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 07/12/2021, en la C/ Real Utrera de esta ciudad, se han producido daños a un hito de señalización y a varias losetas de la acera.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Caja de Seguros Reunidos, con CIF A-28013050, y domicilio en Avda. de Burgos, Nº 109, 28050 - Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- EXPTE. DBM 2023/032. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 0 que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-248/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/03/2023, en la Avda. Adolfo Suarez cruce con Avda. Universidades de esta ciudad, se han producido daños a dos señales verticales de señalización de dirección y de entrada prohibida.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

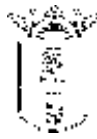
Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de, con CIF A-28013, y domicilio en , 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. DBM 2022/046. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.555,11 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT -387/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/05/2022, en la Av. Adolfo Suarez de esta ciudad, se han producido daños a una farola.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Fenix Directo con CIF A-80029150, y domicilio en Albacete, Nº 5, 28027 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

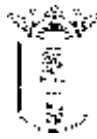
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. DBM 2022/049. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 620,65 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT -415/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/06/2022, en la Calle las pedreras con calle Galgo de esta ciudad, se han producido daños a arbustos y vallas publicas..

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre Seguros Generales, S.A. con CIF A-28141935, y domicilio en Ctra. Pozuelo de Alarcón, Nº 50-52, 28222 Majadahonda- Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. DBM 2022/125. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 309,40 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-940/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/12/2022, en la Av España de esta ciudad, se han producido daños a una valla.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

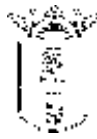
La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en Isaac Newton, Nº 7, Tres Cantos 28760 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. DBM 2023/005. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indemnización por importe de 404,70 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-26/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/01/2023, en la Av Conde de Ibarra con C/ Ortiga de esta ciudad, se han producido daños a varios bolardos que separan el carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

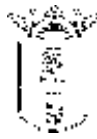
Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz Seguros, con CIF A-28007748 y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, Nº 35, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. DBM 2023/006. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 554,22 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-67/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/01/2023, en la Av Los Pirralos de esta ciudad, se han producido daños a cuatro bolardos de metal sobre acerado.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Helvetia Compañía Suiza de Seguros, con CIF A-41003864, y domicilio en Paseo de Recoletos, Nº 6, 28001 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

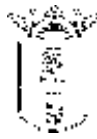
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. DBM 2023/032. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 948,00 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-248/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/03/2023, en la Avda. Adolfo Suarez cruce con Avda. Universidades de esta ciudad, se han producido daños a dos señales verticales de señalización de dirección y de entrada prohibida.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre Seguros Generales, con CIF A-28141935 y domicilio en Ctra. Pozuelo de Alarcón, Nº 50-52, 28222 Majadahonda - Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 05 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 05 al 11 de septiembre de 2023

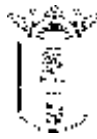
LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000298/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR NUEVA PLANTA Y PISCINA, EN CL CERRO DELAS 40 CHICAS, 109
- EXPTE. 000970/2023-LO.- DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS, EN CL MADRID, 16
- EXPTE. 001214/2023-LO.- AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN AV DE LAS UNIVERSIDADES, S/N (UNIVERSIDAD LOYOLA)
- EXPTE. 001305/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LAMT 15(20) KV BARRANCO DE S.E. FUENTE R. PARA CONVERSIÓN A D/C/ ENTRE LOS APOYOS A200514 Y A200516, DERUVACUÑIB A P.I. LA PALMERA, EN T.M. DE DOS HERMANAS -SFD0131_102-P-8194M. EN PG PALMERA, LA

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

26.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 05 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 05 al 11 de septiembre de 2023.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000072/2023-LA.- LOCAL SIN USO, EN CL ANTONI ROS MARBA, 2
- EXPTE. 000073/2023-LA.- OFICINAS MÓDULO 2 DE LA NAVE B DEL EDIFICIO DE USO INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN DOS HERMANAS, EN CT COPER, EL, 1
- EXPTE. 000074/2023-LA.- CAFETERIA, EN PL ARENAL, 1 BAJO 2
- EXPTE. 000075/2023-LA.- LOCAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN AV PIRRALOS, LOS, 120 ESC 01 BAJO DR

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000131/2023-CPA.- ALMACÉN EXTERNO AL LOCAL DE VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, CC WAY, ALM3,01-B-2
- EXPTE. 000132/2023-CPA.- SALÓN DE BELLEZA, EN CL PORTUGAL, LOCAL 2

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001436/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL HERNAN CORTES, 14
- EXPTE.- 001437/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 5 LOCAL
- EXPTE. 001438/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 5 LOCAL
- EXPTE. 001439/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 8 CASA 54
- EXPTE. 001440/2023-LO.- RETIRADA DE PARTE DE MOVILIARIO DE TIENDA Y COLOCACION DE NUEVO MOVILIARIO, SIN AFECTAR RECORRIDO DE EVACUACION, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, CC.WAY,LOCAL 3,02
- EXPTE. 001441/2023-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL FUERTEVENTURA, 3
- EXPTE. 001442/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CERRO DE LA COLADILLA, 4ª
- EXPTE. 001443/2023-LO.- REPARACION DE BALCONES, EN AV JEREZ, 18
- EXPTE. 001444/2023-LO.- ARREGLO FACHADA Y AZOTEA, EN CL ESTORNINO, 11
- EXPTE. 001445/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL SEIS DE ENERO, 14
- EXPTE. 001446/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL TAJO, 163 ESC 01 BAJO A
- EXPTE. 001447/2023-LO.- CAMBIO EN DISTRIBUCION DE VIVIENDA; DEMOLER TABIQUE, PUERTA Y REPARACIONES EN FALSO TECHO. CAMBIO DE PARTE DE SOLERIA, EN CL BOTICA, 25
- EXPTE. 001448/2023-LO.- ADECUACION DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 A), EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 LOCAL 6
- EXPTE. 001449/2023-LO.- RETIRADA DE PUERTAS Y PREMARCOS. NUEVO CUADRO GENERAL DE ELECTRICIDAD.SUSTITUCION DE PUERTA DE ENTRADA.PINTURA EN ZONA REFORMADA., EN CL ENCINA, 2 BAJO A
- EXPTE. 001450/2023-LO.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN AV PIRRALOS, LOS, 120
- EXPTE. 001451/2023-LO.- REFORMA EN COCINA Y PATIO, EN CL SEGOVIA, 25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001452/2023-LO.- MODIFICACION ACCESO A LOCAL, CREACION DE DUCHAS Y VESTUARIOS. COLOCAR EXTRACTORES EN VESTUARIOS Y DUCHAS. ADECUACION DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE CLUB DE BOXEO, EN AV PIRRALOS, LOS, 19
- EXPTE. 001453/2023-LO.- REFORMA EN JARDÍN Y ALICATADO DE COCINA, EN CL DON RODRIGO, 5
- EXPTE. 001454/2023-LO.- REFORMA Y ADAPTACIÓN DE CUARTO DE BAÑO, EN CL DON RODRIGO, 7
- EXPTE. 001455/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PL HUERTA DE SAN LUIS, 17 ESC. 03 1º B
- EXPTE. 001456/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CL MAR, 20

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

27.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D. XXXX con DNI XXXX en representación de CAJASUR BANCO SAU, con CIF A-95622841, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 2843'26 €, para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 002107/2022-LO, para Adecuación de local comercial para la actividad de oficina bancaria con una superficie útil de 243,22 m², en el inmueble con emplazamiento en PL CONSTITUCION, 11.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

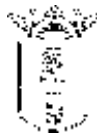
A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por parte de la GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E, se ha remitido escrito, número de registro 023043075, en el que comunican la intención de proceder a la prórroga del convenio suscrito con la mencionada entidad en el año 2019, cuya duración quedó establecida desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Resultando de interés para este Ayuntamiento la prórroga del mencionado convenio de colaboración, entre el mencionado organismo y esta administración pública, para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios, se propone la firma del mismo.

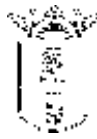
Este Convenio se firmó para mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En este caso, la firma del convenio no obliga financieramente a la administración pública, pero sí es necesario y oportuno en tanto que facilita la recaudación de la contribución de los servicios a los que se refiere la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales para el establecimiento del Servicio de Extinción de Incendios.

Conforme a lo dispuesto en las estipulaciones donde se recogen los compromisos de las partes, y concretamente en la cláusula Cuarta “Obligaciones y compromisos de las partes”, la Gestora, en representación de las entidades aseguradoras, se obliga a abonar la cantidad resultante de aplicar el 5% sobre el 100% de las primas de seguros de incendios y el 50% de las primas de seguros multirriesgos recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del convenio, establecido en la Cláusula Tercera.

Por todo ello, desde el punto de vista económico-presupuestario, la firma del presente Convenio no supone compromiso económico para el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El objeto del Convenio es la liquidación tributaria de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales para el establecimiento del Servicio de Extinción de Incendios, cuyo devengo se produzca durante los ejercicios en que dicho Convenio esté en vigor.

Por ello, el convenio propuesto queda sujeto a la regulación efectuada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su Título Preliminar, capítulo VI (arts. 47 a 53). En consecuencia, el mencionado convenio de colaboración queda excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1. c) de esta Ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La vigencia de la mencionada prórroga será desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, no pudiendo prorrogarse por más tiempo una vez llegado su vencimiento, conforme a lo establecido en la LRJSP.

Constatado que el texto del convenio se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña de la Vicesecretaria General, y que se acompaña memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del mismo en conformidad con lo recogido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de abril, de Régimen Jurídico del Sector Público, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración que se firmó el pasado día 14 de octubre de 2019 con la GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E. Se acompaña texto de la adenda de prórroga al convenio de colaboración mencionado.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad para la suscripción de la prórroga.

TERCERO.- Requerir a la GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E, para que en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en el registro electrónico a que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar la prórroga, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, si las hubiera, en conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS 2023 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas con CIF: V-41487026 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de marzo de 2023 y suscrito con fecha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24 de marzo de 2023, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 24.000 € (VEINTICUATRO MIL EUROS).

Presentada documentación justificativa por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas correspondiente del Convenio cuyo objeto es la organización y desarrollo de la Semana Santa 2023.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

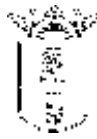
SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio, que asciende a 7.200 € (SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN A LA MUY ANTIGUA, VENERABLE, FERVOROSA Y REAL HERMANDAD Y COFRADÍA DE SEÑORA SANTA ANA 2023 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que la Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana con CIF: G-41818121 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 31/03/2023 y suscrito con fecha 25/04/2023, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 11.000 € (ONCE MIL EUROS).

Presentada documentación justificativa por la Hermandad correspondiente del Convenio cuyo objeto es la organización y desarrollo de la festividad de Santa Ana y de manera extraordinaria el V Centenario Fundacional de la Hermandad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio que asciende a 3.300 € (TRES MIL TRESCIENTOS EUROS).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ESTRELLA DE ORIENTE”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, por la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito (Nº Registro: 2023034851) presentado por D^a. XXXX, con DNI: XXXX, como representante de la Asociación Cultural “Estrella de Oriente”, con CIF: G-41495706 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2023 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asociación Cultural “Estrella de Oriente”, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2023. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación Cultural “Estrella de Oriente”, con CIF: G-41495706 por importe de 12.000,00 €, subvención consignada en los presupuestos 2023 en la partida presupuestaria “924048904 Comisiones Pro-Cabalgata RMM”.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a la Asociación Cultural “Estrella de Oriente”, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **202 facturas** por un Importe Bruto de **2.214.772,24 €** y un Importe Líquido **2.213.009,97 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
35A/2023	76	CONTRATOS MENORES 2023	182.501,88	180.771,47
35B/2023	18	CONTRATOS MENORES 2023 MULTIAPLICACION IVA	13.345,44	13.345,44
35C/2023	8	ENDESA	525.015,28	525.015,28
35D/2023	2	ENDESA ABONOS	4.742,31	4.742,31
35E/2023	11	ACUERDOS 2023	1.545,70	1.545,70
35F/2023	82	LICITACION 2023	1.026.835,60	1.026.803,74
35G/2023	2	LICITACION 2023 MULTIAPLICACION IVA	1.798,67	1.798,67
35H/2023	2	LICITACION 2023 PRTR	355.876,11	355.876,11
35I/2023	1	LICITACION 2023 PCIS	103.111,25	103.111,25
TOTAL	202		2.214.772,24	2.213.009,97

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.- MODIFICACIÓN ACUERDO ADOPTADO JGL 21-07-2023 PUNTO 45.1 SOBRE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE CONTRATOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, adoptó acuerdo en relación al siguiente expediente y del siguiente tenor:

DECLARACIÓN DE NULIDAD DE CONTRATOS.

.../...

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Intervención, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), se propone lo siguiente:

Primero. Iniciar expediente revisión de oficio, a tenor de lo previsto en el art. 106 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para declarar la nulidad de la contratación de estos servicios, por la ausencia de expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en concreto, en el consistente *el citado artículo 47.1* en relación con el artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

-Suministros Eléctricos Coto S.L. en los periodos 15 de enero a 4 de julio de 2022 de material eléctrico lote 2 “material para alumbrado interior”.

		Nº FACTURA	Fecha Doc.	Importe
SUMINISTROS EL.COTO S.L.	B8280673 8	206001593	31-01-2022	1.665,86 €
SUMINISTROS EL.COTO S.L.	B8280673 8	206003927	28-02-2022	278,71 €

-Servicios prestados por la empresa Contenur S.L. mantenimiento de parques infantiles, en los periodos entre julio y diciembre de 2021.

-Servicios prestados por Bufete Pérez Marín SLP en el ejercicio 2019 a 2022.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se dicte a los interesados, a los efectos oportunos, concediéndole trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 LPACAP.

Tercero. Solicitar dictamen relativo al procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de las contrataciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.11 y 22 párrafo 2 de la Ley 4/2005 de 8 de abril del Consejo Consultivo de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Advertido error en cuanto al CIF de la empresa Suministros Eléctricos Coto S.L, se propone rectificar el mismo, de conformidad con el artículo 109.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP y dónde dice:

SUMINISTROS EL.COTO S.L.	B82806738
Debe decir	
SUMINISTROS EL.COTO S.L.	B41715210

Manteniéndose el resto del acuerdo con el mismo texto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL AMPLIACIÓN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, LÍNEA ESTRATÉGICA 2, OPERACIONES INTELIGENTES, DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial, mediante la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, aprueba las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (Palanca IV-Componente 11-Inversión 3). La finalidad de estas subvenciones es que las entidades locales efectúen gastos que mejoren y modernicen su propia organización mediante la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, la digitalización de los procedimientos administrativos y la adaptación de su gestión al uso de los medios digitales.

El pasado 10 de diciembre de 2021, esta Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar el “Proyecto de Automatización de procesos en la gestión económica municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas” vinculado a la línea estratégica 2-Operaciones inteligentes, con un presupuesto total de 399.408,05 euros y aceptar el procedimiento regulado de la Orden TER/1204/2021, la participación en el mismo y la solicitud de la subvención asignada correspondiente al coste total del proyecto a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mediante Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 120 del viernes 20 de mayo de 2022, se reconoce como entidad beneficiaria al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con un importe concedido a la Línea 2 de 399.408,05 euros.

El **art. 11.1 párrafo segundo de la Orden TER/1204/2021**, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, expone lo siguiente:

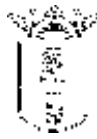
- Las entidades beneficiarias podrán solicitar una ampliación del periodo de ejecución *“cuando existan caudas excepcionales que impidan la finalización del proyecto”*.
- Respecto al periodo de solicitud de la ampliación, expone que “Dicha solicitud deberá realizarse antes del último mes del periodo de ejecución” inicial.
- La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local “tendrá la potestad para prolongar el periodo de ejecución, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2023”, observando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base al artículo 11.1 párrafo segundo de la Orden TER/1024/202, con fecha 8 de Agosto de 2022 se solicitó una ampliación del periodo de ejecución del proyecto mencionado hasta el 30 de noviembre de 2023.

Con fecha 11 de agosto de 2023, se adjudica el Contrato Mixto de Servicios y Suministros relativos a la "Automatización de procesos en la gestión económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas", en el marco de ayudas destinadas a la Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las entidades locales. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU (número de expte 04/2023/CON) mediante Resolución 1499/2023 a T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. con NIF A81608077

Con fecha 19 de Agosto de 2022 se recibe una notificación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, en la que se acuerda aceptar la solicitud de ampliación del periodo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.

La actuación que se está ejecutando no va en los plazos deseados dada **dificultad** para tener realizada la licitación correspondiente, a causa de los trámites de gestión administrativa para este tipo de contratos es compleja, tanto por la materia de la que se trata como por los complejos procesos de licitación y por las exigencias del PRTR. Éstos necesitan de unos trámites muy concretos, como son: la realización de pliegos e informes; realizar el análisis *en ante* en MINERVA para lo cual había que tener acceso previo al subproyecto de CoFFEE;



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

remisión a los diversos departamentos que actúan en el control de la licitación; tramitar informes internos; solicitar a la preadjudicataria la documentación PRTR que el Ayuntamiento exige, como puede ser el DACI de la preadjudicataria entre otros; y por último, aprobar en Junta de Gobierno la licitación y formalizar el contrato.

Además, una vez se licite el proyecto, la ejecución del mismo es compleja ya que se deben tener en cuenta el despliegue de las nuevas herramientas y soluciones y que éstas, van a ir sustituyendo gradualmente las que se utilizan actualmente en el Ayuntamiento para que todos los procesos tributarios y recaudatorios no se vean afectados.

También es necesario la formación de los empleados y empleadas municipales para el uso de las nuevas herramientas tecnológicas, evitar una transición brusca entre los sistemas y depurar los fallos que pudieran darse durante el cambio.

Por otro lado, se necesitaría adecuar el plan de ejecución al calendario fiscal del Ayuntamiento, para que los procesos recaudatorios no se vieran afectados.

Por todo esto, con fecha **11 de agosto de 2023** y número de identificación REGAGE23e00054750855 el Ayuntamiento de Dos Hermanas **solicita** a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, **ampliación del plazo** de ejecución en el proyecto de automatización de procesos en la gestión económica municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, hasta el 31 de julio de 2024 por las razones expuestas anteriormente.

Con fecha **30 de agosto de 2023** y número de identificación 611168964eee5e21db57 se recibe una notificación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, en la que se **acuerda aceptar la solicitud de ampliación del periodo de ejecución** solamente **hasta el 31 de diciembre de 2023**, siendo ésta fecha muy inferior a la solicitada.

La presente modificación no supone una variación de la finalidad de la subvención, ni altera las actuaciones o comportamiento para los que se solicitó la subvención, ni eleva la cuantía de la subvención obtenida que figura en el convenio de concesión.

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

35.- PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL AMPLIACIÓN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (LINEA ESTRATÉGICA 5, CIBERSEGURIDAD), DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

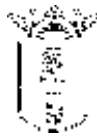
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial, mediante la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, aprueba las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (Palanca IV-Componente 11-Inversión 3). La finalidad de estas subvenciones es que las entidades locales efectúen gastos que mejoren y modernicen su propia organización mediante la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, la digitalización de los procedimientos administrativos y la adaptación de su gestión al uso de los medios digitales.

El pasado 10 de diciembre de 2021, esta Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar el “Proyecto de Automatización de procesos en la gestión económica municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas” vinculado a la línea estratégica 2-Operaciones inteligentes, con un presupuesto total de 399.408,05 euros y aceptar el procedimiento regulado de la Orden TER/1204/2021, la participación en el mismo y la solicitud de la subvención asignada correspondiente al coste total del proyecto a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

Mediante Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 120 del viernes 20 de mayo de 2022, se reconoce como entidad beneficiaria al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con un importe concedido a la Línea 2 de 399.408,05 euros.

El **art. 11.1 párrafo segundo de la Orden TER/1204/2021**, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, expone lo siguiente:

- Las entidades beneficiarias podrán solicitar una ampliación del periodo de ejecución *“cuando existan caudas excepcionales que impidan la finalización del proyecto”*.
- Respecto al periodo de solicitud de la ampliación, expone que “Dicha solicitud deberá realizarse antes del último mes del periodo de ejecución” inicial.
- La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local “tendrá la potestad para prolongar el periodo de ejecución, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2023”, observando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base al artículo 11.1 párrafo segundo de la Orden TER/1024/202, con fecha 8 de Agosto de 2022 se solicitó una ampliación del periodo de ejecución del proyecto mencionado hasta el 30 de noviembre de 2023.

Con fecha 19 de Agosto de 2022 se recibe una notificación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, en la que se acuerda aceptar la solicitud de ampliación del periodo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.

El presente proyecto se encuentra adjudicado mediante Junta de Gobierno Local a fecha de 21 de abril de 2023 con número de expediente de licitación 88/2022/CON (y publicado en la PCSP), y en ejecución desde dicha fecha.

La actuación que se está ejecutando no va en los plazos deseados dada dificultad para tener realizada la licitación correspondiente, a causa de los trámites de gestión administrativa para este tipo de contratos es compleja, tanto por la materia de la que se trata como por los complejos procesos de licitación y por las exigencias del PRTR. Éstos necesitan de unos trámites muy concretos, como son: la realización de pliegos e informes; realizar el análisis *en ante* en MINERVA para lo cual había que tener acceso previo al subproyecto de CoFFEE; remisión a los diversos departamentos que actúan en el control de la licitación; tramitar informes internos; solicitar a la preadjudicataria la documentación PRTR que el Ayuntamiento exige, como puede ser el DACI de la preadjudicataria entre otros; y por último, aprobar en Junta de Gobierno la licitación y formalizar el contrato.

La ejecución de presente proyecto es compleja, pues requiere de un análisis pormenorizado de las fuentes de información de los distintos sistemas del Ayuntamiento y su posterior integración con las distintas soluciones a desplegar; aplicar medidas de adecuación al ENS, incluidos los procedimientos de aprobación y formalización de las mismas: por último, la incertidumbre actual con los plazos de entrega relativos al suministro de equipos y componentes electrónicos incluidos en el alcance del proyecto.

Por todo esto, con fecha **11 de agosto de 2023** y número de identificación REGAGE23e00054751372 el Ayuntamiento de Dos Hermanas **solicita** a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, **ampliación del plazo** de ejecución en el Proyecto de Desarrollo de La Línea Estratégica de Ciberseguridad Ayuntamiento De Dos Hermanas., hasta el 31 de julio de 2024 por las razones expuestas anteriormente.

Con fecha **30 de agosto de 2023** y número de identificación 403191464eee59944375 se recibe una notificación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, en la que se **acuerda aceptar la solicitud de ampliación del periodo de ejecución** en los términos solicitados, esto es, **hasta el 31 de diciembre de 2023**.

La presente modificación no supone una variación de la finalidad de la subvención, ni altera las actuaciones o comportamiento para los que se solicitó la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

subvención, ni eleva la cuantía de la subvención obtenida que figura en el convenio de concesión.

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

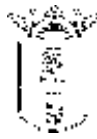
36.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/153	7 de septiembre 2023	4	12.254,36
DECRETO CMEN/2023/154	8 de septiembre 2023	7	44.123,44
DECRETO CMEN/2023/155	11 de septiembre 2023	7	42.077,98
DECRETO CMEN/2023/156	12 de septiembre 2023	19	59.106,09
DECRETO CMEN/2023/157	13 de septiembre 2023	12	28.811,50
	TOTAL	49	186.373,37

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

37.- EXPTE. 55/2019/CON DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES LOTE 1. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES LOTE 1 - EXPTE. 55/2019/CON, siendo el adjudicatario la empresa PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L., requiriéndosele



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fianza por importe de 2.122,37 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato y firmando contrato de suministro el 05/08/2020.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR S.L., de fecha 06-09-2023 (Reg. Gral. nº 2023043111) en el que solicita la devolución de la fianza consignada, el técnico responsable del mismo, D. José M^a Bonilla Medina, emite informe favorable a lo interesado con fecha 08-09-2023, cumpliéndose el día 05/08/2023 el plazo de garantía de dos años desde la conformidad del trabajo que quedó satisfecho, el 05/08/2021, establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en base al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención de fecha 8/09/2023, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR S.L. C.I.F. B-90011099 por el importe de 2.122,37 €, correspondiente a la garantía definitiva del EXPTE: 55/2019/CON.

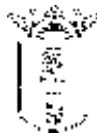
SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 46/2022/CON CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la certificación décima (julio-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a UC10, S.A.U –CIF: A18484360, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 85.215,91 €, más 17.895,34 € de IVA, lo que hace un total de 103.111,25 € (ciento tres mil ciento once euros con veinticinco céntimos de euros).

De dicha certificación se presentó factura nº FV2023/0078 de fecha 03-08-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMA de las obras de referencia por importe total de 103.111,25 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “S 1710 60912 Parque Canino D^a. Francisca Mejías Alonso-PCIS Amp” del presupuesto 2023, con cargo a la cuenta bancaria **4157.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 34/2022/CON. CERTIFICACION ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, para aprobación de la certificación novena (julio-2023) de las obras de “Carril Bici en Avda. 4 de Diciembre”, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneraciónEU”, adjudicadas a la empresa PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L., -CIF B19582394-, que expide el director facultativo D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 120.821,77 €, más 25.372,57 € de IVA, lo que hace un total de 146.194,34 €, con lo que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 1.301.161,40 € IVA incluido. Quedando pendiente la medición de la obra realmente ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº 110 de fecha 21-08-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA de las obras de referencia por importe total de 146.194,34 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono del referido se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “S 1340 60923 Carril bici Avda. 4 diciembre” del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y Servicio de Contratación municipales

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 30/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DEL REASFALTADO DE VARIAS CALLES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha del pasado 1 de agosto de 2023 quedó formalizada el acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local del pasado 1 de septiembre.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación la certificación primera (agosto-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L. CIF B-91698118, que expide el director facultativo D. José María Bonilla Medina por importe de 597.595,08 €, más 125.494,97 € de IVA, lo que hace un total de 723.090,05 €, quedando por certificar del contrato adjudicado 183.788,12 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV 10506 de fecha 04-09-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 723.090,05 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 31/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA UNDÉCIMA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación la certificación undécima (agosto-2023) de las obras “Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en Avda. de la Libertad” en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneraciónEU”, adjudicadas a la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L -CIF B91698118-, que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 173.290,72 € más 36.391,05 € de IVA, lo que hace un total de 209.681,77 €, (doscientos nueve mil seiscientos ochenta y un euros con setenta y siete céntimos de euros), quedando por certificar del contrato adjudicado la cantidad de 184.730,84 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV/10508 de fecha 06-09-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN UNDÉCIMA por importe de 209.681,77 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “S 1330 60920 Aparc. disuasorios apeadero Casilla de los pinos Av Libertad”, del presupuesto 2023.

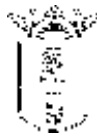
TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 62/2022/CON. CERTIFICACION FINAL CORRESPONDIENTE AL EXCESO DE MEDICION DE LAS OBRAS DE CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 1 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó exceso de medición por importe de 38.415,64 € de la obra “Carril para bicicletas y peatones en camino de Las Portadas”, Exp. 62/2022/CON, adjudicada a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681-.

Se presenta para su aprobación la certificación final (septiembre-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa contratista, Explotaciones Las Misiones, S.L.U. – CIF: B- 41367681- , que expide la directora facultativa D^a Carolina Español Jiménez, por importe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 31.748,46 más 6.667,18 € de IVA, lo que hace un total de 38.415,64 €, IVA incluido, con lo que se agota el presupuesto del contrato adjudicado de 479.179,49 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0923-000010 de fecha 04-09-2023 emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de las obras de referencia por importe total de 38.415,64 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 23/2023/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE “1ª FASE DE ADECUACION INTERIOR DEL PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato con la empresa contratista EIFFAGE ENERGIA, S.L.U., NIF-B02272490, por ésta se ha presentado a través de plataforma registral con fecha 05-09-2023 (núm. Registro General 2023042807) y el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el proyecto aprobado que se enuncia en el asunto.

D. XXXX, en calidad de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, designado en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2023, en virtud del contrato menor de servicios 1.791/2023/CM que se adjudicó a la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A (CEMOSA), se recibe informe favorable al Plan de seguridad y salud de la obra, emitido el 8 de septiembre del corriente, en el que considera que el citado documento reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, según lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presenta, el 06-09-2023 (núm. Registro General 20231043158) el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto, al que el Director Facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, le da su visto bueno en informe emitido el 7 de septiembre de 2023.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa contratista.

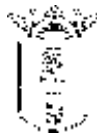
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- ACEPTACION SUBVENCIÓN PROPUESTA PROVISIONAL DE AYUDAS A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD (EMPREDEXPRESS 2023). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que Con fecha 14 abril de 2023 se aprueba por parte de esta Junta de Gobierno Local la solicitud de una subvención al Instituto Andaluz de Juventud para la financiación del Programa Emprendexpress 2023 a través de la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 12 de abril de 2021, mediante la qu se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 71, de 16 de abril de 2021), posteriormente, mediante Orden de 13 de julio de 2022, se han modificado parcialmente las precitadas bases reguladoras de subvenciones (BOJA núm. 137, de 19 de julio de 2022).

El importe del proyecto solicitado es de 7.000,00 € siendo la cofinanciación de 1.000,00 € por parte de este Ayuntamiento.

Con fecha 16 de junio de 2023, se realiza por parte del Instituto Andaluz de la Juventud la comunicación de la propuesta provisional de ayuda al proyecto anteriormente mencionado con una 6.000,00 €, siendo aceptada por parte de esta Junta de Gobierno Local el pasado 23 de junio de 2023.

Con fecha 4 de septiembre de 2023 se comunica por parte del Instituto Andaluz de la Juventud la Resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2023, en el ámbito de la provincia de Sevilla en los términos de la aceptación supracitada (se adjunta).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se da cuenta a esta Junta de Gobierno de la publicación de la resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2023

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

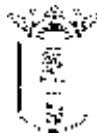
45.- PROPUESTA DE RENUNCIA AL DERECHO DE RETRACTO ESTABLECIDO A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, SOBRE VIVIENDAS Y ANEJOS PROTEGIDOS REFERENTES AL CONJUNTO EDIFICATORIO EN MANZANA BPO-6, SUELO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-2, DEL SECTOR SEN-1, ENTRENÚCLEOS. IIER PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS S.L.” (C.I.F. B-90453754) el día 11 de septiembre de 2023 se ha solicitado la cancelación del derecho de retracto por cumplimiento de la obligación establecida en la estipulación sexta del contrato de compraventa de la parcela BPO-6 del Sector SEN-1 Entrenúcleos.

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó calificación provisional a favor de la empresa promotora Ferrocarril Entrenúcleos, S.L. para la promoción y construcción de 346 viviendas protegidas, 346 garajes y 346 trasteros vinculados como anejos inseparables, con destino a venta en la parcela BPO-6 del Sector SEN-1 Entrenúcleos mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2020 (expte. 41704-RE/RG-03/20).

Segundo.- La promotora acreditó la inscripción registral de la constitución en Régimen de Propiedad Horizontal mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 emitida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Dos Hermanas N^o 1, en el libro 2316, folio 154. Finca registral 94640.

Tercero.- La empresa promotora Ferrocarril Entrenúcleos, S.L. acreditó que la edificación de las citadas viviendas - que componen la promoción “Residencial Intercivitas II” – quedó terminada el 12 de julio de 2023 según certificación final de la dirección de la obra que consta en el expediente, parcela BPO-6, suelo incluido en el proyecto de reparcelación de la UE-2, del sector SEN-1, Entrenúcleos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuarto.- El 9 de agosto de 2023 la empresa Ferrocarril Entrenúcleos, S.L. obtuvo calificación definitiva mediante Resolución por Decreto de Alcaldía nº 1491/2023 sobre las citadas viviendas protegidas y sus anejos (expte. 41704-RE/RG-03/20).

Quinto.- El conjunto edificatorio se ubica en la avenida José Rodríguez de la Borbolla Camoyán núm. 10 de esta ciudad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

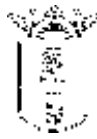
Primero.- Las viviendas protegidas y sus anejos deberán construirse con sujeción a la legislación jurídica, económica, técnica de diseño y calidad aplicable en la materia de vivienda protegida, y en especial:

- Ley 13/2005, de 11 de noviembre de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.
- Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.
- Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se agiliza los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Vivienda Protegidas
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030.

Segundo.- El derecho de retracto se regula expresamente en el “Pliego de condiciones económico-administrativas regulador del concurso para adjudicar la enajenación de terrenos con destino a su edificación, Manzana BPO-6”, que fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de mayo de 2019, concretamente en su cláusula cuarta, como condición esencial de la licitación.

En el punto 10º de la misma se especifica que *“El adquirente se obliga a no transmitir a terceros la/s parcela/s o el/los edificio/s resultante/s del objeto del presente contrato, antes de que se obtenga la Calificación Definitiva de viviendas protegidas. El incumplimiento de este precepto, sin la necesaria autorización municipal, será causa suficiente de resolución del contrato de adjudicación”*,

Y continúa en el punto 11º diciendo que *“Las transmisiones onerosas de los bienes inmuebles calificados como patrimonio público del suelo, sean terrenos o edificaciones se hallan sometidos al derecho de tanteo y, en su caso, de retracto por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- En base al citado pliego y mediante escritura pública de “Compraventa con condición resolutoria” otorgada el 26 de febrero de 2020 ante el Sr. Notario de Dos Hermanas Don Álvaro Rico Gámir, número 539 de su protocolo, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas vendió y transmitió el pleno dominio de la referida finca (expositivo I de la escritura) a la empresa Ferrocarril Entrenúcleos, S.L. *“con sujeción a los derechos y cargas urbanísticas previstas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, así como en el planeamiento de desarrollo y acuerdos dictados en ejecución de los mismos”*.

En la estipulación sexta de dichas escrituras *“El Ayuntamiento se reserva el derecho de retracto en caso de que se transmita la parcela descrita antes de cumplir la obligación de construir totalmente la edificación proyectada y su urbanización interior”*, quedando pospuesto en rango al derecho de hipoteca que se constituya por la empresa sobre la finca así como al derecho de hipoteca que constituya la entidad bancaria que otorgue el crédito para financiar la promoción y construcción de las viviendas y a las posibles novaciones que de dicha hipoteca se formalicen, sin que ello afecte al cumplimiento de las obligaciones de edificar y adjudicar lo edificado.

Para la cancelación de este derecho de retracto en el Registro de la Propiedad, tanto sobre la parcela como, en su caso, sobre las fincas resultantes de la/s obra/s y división horizontal de lo que se constituya sobre la misma, *“será suficiente certificado expedido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, - por el Secretario del mismo con el Visto Bueno del Alcalde que podrá ser emitido con sus firmas digitales -, acreditativo del cumplimiento de la obligación”*, facultándose expresamente tanto a la empresa promotora como a los futuros propietarios de cada finca resultante, para que cualquiera de ellos pueda proceder a dicha cancelación de dicho derecho con la presentación en el Registro de la Propiedad del reseñado certificado municipal, pudiéndose incluso otorgar los documentos privados y públicos que sean necesarios al efecto.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Renunciar al derecho de retracto a favor del Ayuntamiento, existente sobre las fincas registrales procedentes de la inscripción de la división horizontal en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas en el Libro 2316, Folio 154, derivadas de la finca matriz 94640, que conforman el edificio Residencial Intercivitas II, parcela BPO-6, suelo incluido en el proyecto de reparcelación de la UE-2, del sector SEN-1, Entrenúcleos. Referencia catastral 0745901TG4304N0001JG, ubicadas en la avenida José Rodríguez de la Borbolla Camoyán núm. 10 de esta ciudad.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa promotora la resolución adoptada indicando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- DESPLAZAMIENTO AGENTE DE INNOVACIÓN EN FORO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA Y SOSTENIBILIDAD URBANA GREENCITIES 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 11 de agosto de 2023 se recibe invitación a las ciudades pertenecientes a la Red Innpulso. Dos Hermanas pertenece a la Red Innpulso desde el año 2010, a una nueva edición de Greencities & S-Moving, el evento referencia para ciudades inteligentes y sostenibles, en el que la Red Innpulso participa como presidencia del Comité Organizador.

El Foro Greencities 2023, organizado por el Ayuntamiento de Málaga y el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA), se celebra en Málaga durante los días 20 y 21 de septiembre de 2023. Esta edición tiene como objetivo impulsar el liderazgo municipal en la estrategia global para crear espacios de convivencia más humanos y sostenibles. Para ello, el evento propone nuevos enfoques sobre gobernanza e iniciativas empresariales que generen conocimiento y propongan soluciones innovadoras.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento de la agente de innovación, XXXX, con el objeto de participar como visitante profesional el día 20 de septiembre de 2023 para participar en los encuentros técnicos como representante de este Ayuntamiento, así como el abono de los desplazamientos, dietas y demás gastos a cargo de la partida 2410.226.21.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RED ESTATAL DE APRENDIZAJE Y SERVICIO Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR LA RED ANDALUZA DE APRENDIZAJE Y SERVICIO Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la propuesta la modificación entre este Excmo. Ayuntamiento con La



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Red Estatal de Aprendizaje y Servicio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha del 12 de mayo de 2023, e informar que dicho convenio se firmará con la Red Andaluza de Aprendizaje y Servicio para el fomento de la metodología de Aprendizaje y Servicio.

En el momento de llevar a efecto la firma del convenio, la Red Española de Aprendizaje y Servicio manifiesta la modificación de la misma de este convenio. Por motivos ajenos a este Ayuntamiento, consideran que el convenio de colaboración se realice con la Red Andaluza de Aprendizaje y Servicio. Se adjunta escrito.

Por otro lado, no existe ninguna modificación en cuanto a las características del convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local del 12 de mayo de 2023.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Convenio de colaboración y realizar dicho Convenio entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Red Andaluza de Aprendizaje y Servicio.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado que suscribe para la firma del citado convenio y para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA DE LAS REGULARIZACIONES DEL QUINTO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DEL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2022-2023, MESES DE MAYO A JULIO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2022-2023 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	129
LA CIGÜEÑA	154

El día 2 de agosto de 2023, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades siendo la suma total de 937,17 euros (se adjunta detalle de los movimientos), correspondiente las regularizaciones del quinto procedimiento de selección de la convocatoria abierta del programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2022-2023, meses de mayo a julio a favor del Centro Infantil Simba.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 937,17 euros, en concepto de regularizaciones del quinto procedimiento de selección de la convocatoria abierta del programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2022-2023, meses de mayo a julio.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 “Convenios Escuelas Infantiles 2022-2023 (AÑO 2023)” del Presupuesto Municipal de 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

49.- NORMATIVA GENERAL DE LA LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA TEMPORADA 2023/2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la normativa general de la Liga Local de Fútbol Sala correspondiente a la temporada 2023/2024, con el objetivo de permitir a los aficionados a esta disciplina disfrutar de una competición local en la que además de competir entre ellos, compartirán los valores que se vienen promoviendo en el programa “Dos Hermanas juega limpio”, contribuyendo con dicha actividad a fomentar la práctica física saludable y las relaciones equilibradas y constructivas con los demás, evitando la discriminación por características personales, de género y sociales, así como los comportamientos agresivos en las actividades competitivas.

La Temporada 2023/2024 de Liga Local de Fútbol Sala tiene previsto su comienzo en el mes de octubre de 2023, en el que podrán participar todas las personas, equipos, clubes y asociaciones de la localidad que lo soliciten, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa adjunta.

De acuerdo con referida normativa, los/las participantes se distribuirán sólo y exclusivamente atendiendo a su año de nacimiento en las siguientes categorías:

Senior: nacidos en 2005 y anteriores.

Veteranos: nacidos en 1988 y anteriores.

Así mismo, para poder participar deberán abonar previamente los siguientes conceptos, recogidos en las tasas municipales:

- 40,00 € de inscripción por equipo
- 110,00 € de fianza por equipo
- 10,00 € de arbitraje, por equipo y por partido

Al mismo tiempo, se aplicará a la Liga Local de Fútbol Sala el Reglamento Oficial de Competición adjunto, aprobado por acuerdo nº 57.2 de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 28 de octubre de 2022, en el cual se relacionan y desarrollan entre otros aspectos, las sanciones o medidas no especificadas en la referida normativa, con objeto de velar por el buen funcionamiento de la competición.

Por otra parte, en función de la clasificación final de la liga, se establecen los siguientes premios para cada equipo según la división en la que participa:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PREMIOS LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA					
DIVISIÓN DE HONOR	1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado	4º Clasificado	Trofeo a la deportividad
	300,00 €	180,00 €	120,00 €	Trofeo	
	Trofeo	Trofeo	Trofeo		
PRIMERA DIVISIÓN	1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado	4º Clasificado	Trofeo a la deportividad
	180,00 €	120,00 €	100,00 €	Trofeo	
	Trofeo	Trofeo	Trofeo		
SEGUNDA DIVISIÓN	1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado	4º Clasificado	Trofeo a la deportividad
	160,00 €	100,00 €	75,00 €	Trofeo	
	Trofeo	Trofeo	Trofeo		
PRIMERA DIVISIÓN VETERANOS	1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado	4º Clasificado	Trofeo a la deportividad
	180,00 €	120,00 €	100,00 €	Trofeo	
	Trofeo	Trofeo	Trofeo		
SEGUNDA DIVISIÓN VETERANOS	1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado	4º Clasificado	Trofeo a la deportividad
	160,00 €	100,00 €	75,00 €	Trofeo	
	Trofeo	Trofeo	Trofeo		

Conforme al cuadro de premios, se entregarán un total de 15 vales canjeables por material deportivo en los comercios adheridos al Programa de JJ.DD.MM. de la Delegación de Deportes, por un valor total de 2.070,00 € (IVA incluido).

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Normativa de la Temporada 2023/2024 de la Liga Local de Fútbol Sala y su Reglamento de Competición, así como, la autorización de los gastos por los vales referidos, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- EXPTE. 38/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL PEPE FLORES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de abril de 2023 (punto 37), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Sustitución de césped artificial en el terreno de juego del Campo Municipal de Fútbol Pepe Flores”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento veintiocho mil noventa y nueve euros con diecisiete céntimos (128.099,17 €), más el IVA correspondiente por veintiséis mil novecientos euros con ochenta y tres céntimos (26.900,83 €), lo que supone un total de ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se publicó con fecha 26 de mayo de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 15 de junio de 2023.

Con fecha 20 de junio de 2023, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Proposición Técnica, Muestras, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

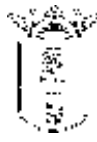
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.	No presenta proposición técnica ni muestras 120.000,00 €
2	DECOGRASS CÉSPED ARTIFICIAL	Presenta huella electrónica Presenta muestras fuera de plazo
3	GARDEN STORE SL	112.086,77 €
4	MONDO IBERICA, S.A.U.	128.052,55 €
5	SPORTS AND LEISURE GROUP NV	121.291,23 €

La empresa licitadora “Badosport y Contratas, S.L.” no presenta la proposición técnica ni las muestras exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

La empresa licitadora “Decograss Césped Artificial” presenta su oferta en modo “Huella electrónica”, comprobándose que la misma no contiene ningún fichero, entendiéndose por tanto que no han concluido el envío de la oferta debidamente, es decir, con el envío de la huella electrónica se considera efectuada su presentación a todos los efectos en plazo, y después tendrían que haber enviado el fichero que contiene la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas; igualmente se comprueba que presenta las muestras el día 16 de junio de 2023, fuera del plazo establecido para presentar las proposiciones, que finalizó el día 15 de junio de 2023.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa procedió a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Excluir a la empresa “Badosport y Contratas, S.L.” del procedimiento de licitación por no presentar la Proposición Técnica y Muestras exigidas, de conformidad con lo establecido en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, entendiendo la Mesa que se trata de una omisión de carácter sustancial.

SEGUNDO.- Excluir a la empresa “Decogress Césped Artificial” del procedimiento de licitación, por no haber concluido el envío de su oferta por medios electrónicos, no habiéndose recibido el fichero que contiene la oferta propiamente dicha, entendiéndose por tanto que han retirado la misma, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y por haber presentado las muestras exigidas fuera de plazo.

TERCERO.- Admitir al resto de empresas licitadoras, y dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las mismas, al objeto de su revisión y emisión del correspondiente informe técnico de cumplimiento de requisitos.”

Con fecha 28 de junio de 2023, se emitió Informe del Arquitecto Técnico, responsable del contrato, acerca de la documentación técnica y las muestras aportadas por las empresas.

Con fecha 30 de junio de 2023, por la Mesa de Contratación se procedió a adoptar el siguiente ACUERDO.

“PRIMERO.- Aprobar el Informe Técnico que antecede.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “GARDEN STORE S.L.”, para que aporte:

- Certificación acreditada del proveedor del césped conforme norma EN UNE 15330-1, o equivalente.*
- Certificación acreditada del proveedor del césped conforme norma EN UNE 166002, o equivalente.*
- Muestras de los dos tipos de bandas (30 cms) para las líneas de los campos de juego.*

TERCERO.- Requerir a la empresa “MONDO IBÉRICA S.A.U.”, para que aporte:

- Certificación acreditada del proveedor del césped conforme norma EN UNE 15330-1, o equivalente.*
- Certificación acreditada del proveedor del césped conforme norma EN UNE ISO 9001:2015 o equivalente.*
- Certificación acreditada del proveedor del césped conforme norma EN UNE 166002, o equivalente.*
- Certificación acreditada del proveedor del césped conforme norma EN UNE ISO 14001:2015 o equivalente.*
- Certificación acreditada del proveedor del césped conforme norma EN UNE ISO 45001:2018. “*

Con fecha 24 de julio de 2023, se emitió Informe del Arquitecto Técnico, responsable del contrato, acerca de la documentación requerida a las empresas.

Con fecha 28 de julio de 2023, por la Mesa de Contratación se procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Garden Store, S.L.” para que proceda a aportar la certificación del proveedor del césped conforme norma EN UNE 166002, ó equivalente.

TERCERO.- Requerir a la empresa “Garden Store, S.L.” para que proceda a aportar la certificación acreditada de la empresa licitadora conforme norma EN UNE ISO 14001:2015, o equivalente, y certificación acreditada de la empresa licitadora conforme norma EN UNE ISO 45001:2018, o equivalente.”

Con fecha 11 de agosto de 2023, la Mesa de Contratación da cuenta que recibida respuesta por parte de la empresa “Garden Store, S.L.” en debidos tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa procedió a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a la empresa “Garden Store, S.L.” al no haber aportado la documentación solicitada en el requerimiento enviado a la empresa con fecha 02 de agosto de 2023 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, consistente en Certificación del proveedor del césped conforme norma EN UNE 166002, ó equivalente, y Certificación acreditada de la empresa licitadora conforme norma EN UNE ISO 14001:2015, o equivalente, y certificación acreditada de la empresa licitadora conforme norma EN UNE ISO 45001:2018, o equivalente.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si las ofertas tienen carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación ninguna de las ofertas, según el siguiente detalle:

SEGUNDO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1.- SPORTS AND LEISURE GROUP NV	121.291,23	100,00
2.- MONDO IBERICA, S.A.U.	128.052,55	0,68

TERCERO.- Requerir a la empresa “SPORTS AND LEISURE GROUP NV”, NIF nº N0029416E, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Sustitución de césped artificial en el terreno de juego del campo municipal de fútbol Pepe Flores”, por el importe de 121.291,23 €, más el IVA correspondiente por valor de 25.471,16 €, totalizando la cantidad de 146.762,39 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.064,56 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.”

Con fecha 07 de septiembre de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa acuerda estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 38/2023/CON “Sustitución de césped artificial en el terreno de juego del Campo Municipal de Fútbol Pepe Flores”, a la empresa “SPORTS AND LEISURE GROUP NV”, NIF N0029416E, con domicilio en Bélgica, Calle Industriepark – West 43, C.P. 91000, tlf. 618584452, y email jesus.catonv@domosportsgrass.com, por el importe de ciento veintiún mil doscientos noventa y un euros con veintitrés céntimos (121.291,23 €), más el IVA correspondiente por valor de veinticinco mil cuatrocientos setenta y un euros con dieciséis céntimos (25.471,16 €), lo que supone la cantidad de ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (146.762,39 €).

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresa licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- EXPTE. 49/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: MAQUINARIA NORMAL A UTILIZAR EN OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE ENTIDAD, CON UN IMPORTANTE VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, Y SITUADAS EN TERRENO LLANO SIN ESPECIAL DIFICULTAD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de octubre de 2021 (punto 15) se procedió a la adjudicación del **“Lote 1: Maquinaria normal a utilizar en obras de reurbanización de entidad, con un importante volumen de movimiento de tierras, y situadas en terreno llano sin especial dificultad”** de la licitación “Suministro de arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 49/2021/CON, a la empresa “Barbero Palacios Hijos, S.L.”, NIF B91326298, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de noviembre de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Consta en el expediente instancia presentada por la empresa contratista, en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023032386), con fecha 21 de junio de 2023, en la que muestra la conformidad para la prórroga establecida en el contrato.

Asimismo, con fecha 04 de septiembre de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de la Oficina Técnica, indicando que *“...no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la primera prórroga de un año, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio”*.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato del **“Lote 1: Maquinaria normal a utilizar en obras de reurbanización de entidad, con un importante volumen de movimiento de tierras, y situadas en terreno llano sin especial dificultad”** del Expdte. 49/2021/CON “Suministro de arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “Barbero Palacios Hijos, S.L.”, NIF B91326298, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- EXPTE. 49/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: MAQUINARIA NECESARIA PARA OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE IMPORTANCIA, CON MUCHO VOLUMEN EN LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD POR DESNIVELES, TALUDES, ETC. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de octubre de 2021 (punto 15) se procedió a la adjudicación del **“Lote 2: Maquinaria necesaria para obras de reurbanización de importancia, con mucho volumen en los movimientos de tierras y en zonas de difícil accesibilidad por desniveles, taludes, etc...”** de la licitación “Suministro de arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 49/2021/CON, a la empresa “Navarro Movimientos de Tierra, S.L.U.”, NIF B90191024, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de noviembre de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Consta en el expediente instancia presentada por la empresa contratista, en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023039649), con fecha 09 de agosto de 2023, en la que muestra la conformidad para la prórroga establecida en el contrato.

Asimismo, con fecha 04 de septiembre de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de la Oficina Técnica, indicando que *“...no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la primera prórroga de un año, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio”*.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato del **“Lote 2: Maquinaria necesaria para obras de reurbanización de importancia, con mucho volumen en los movimientos de**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tierras y en zonas de difícil accesibilidad por desniveles, taludes, etc...” del Expdte. 49/2021/CON “Suministro de arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “Navarro Movimientos de Tierra, S.L.U.”, NIF B90191024, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- EXPTE. 49/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 3: MAQUINARIA NORMAL UTILIZADA EN LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN ZONAS URBANAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y QUE NO PRESENTAN ESPECIAL DIFICULTAD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de octubre de 2021 (punto 15) se procedió a la adjudicación del **“Lote 3: maquinaria normal utilizada en las obras de reurbanización en zonas urbanas de alumbrado público y que no presentan especial dificultad”** de la licitación “Suministro de arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 49/2021/CON, a la empresa “Movitrans Jiménez, S.L.”, NIF B90114695, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de noviembre de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Consta en el expediente instancia presentada por la empresa contratista, en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023038987), con fecha 03 de agosto de 2023, en la que muestra la conformidad para la prórroga establecida en el contrato.

Asimismo, con fecha 04 de septiembre de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de la Oficina Técnica, indicando que *“...no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la primera prórroga de un año, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato del **“Lote 3: maquinaria normal utilizada en las obras de reurbanización en zonas urbanas de alumbrado público y que no presentan especial dificultad”** del Expdte. 49/2021/CON “Suministro de arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “Movitrans Jiménez, S.L.”, NIF B90114695, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- EXPTE. 49/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 4: MAQUINARIA HABITUALMENTE UTILIZADA EN OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DE ESCASA ENTIDAD”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de octubre de 2021 (punto 15) se procedió a la adjudicación del **“Lote 4: Maquinaria habitualmente utilizada en obras en la vía pública de escasa entidad”** de la licitación “Suministro de arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 49/2021/CON, a la empresa “Jaysa Sur Construcciones, S.L.” NIF B91858589, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de noviembre de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Consta en el expediente instancia presentada por la empresa contratista, en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023038925), con fecha 03 de agosto de 2023, en la que muestra la conformidad para la prórroga establecida en el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, con fecha 04 de septiembre de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de la Oficina Técnica, indicando que “...no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la primera prórroga de un año, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato del “**Lote 4: Maquinaria habitualmente utilizada en obras en la vía pública de escasa entidad**” del Expdte. 49/2021/CON “Suministro de arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “Jaysa Sur Construcciones, S.L.” NIF B91858589, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

55.- EXPTE. 65/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA. LOTE 2: MATERIAL DE CERRAJERÍA EN ACERO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2021 (punto 28) se procedió a la adjudicación de la licitación 65/2021/CON “Suministro de material de cerrajería y carpintería metálica, Lote 2: Material de cerrajería en acero” a la empresa “Granado e Hijos, S.L.”, NIF B41635830, por el presupuesto base de licitación de ciento sesenta y nueve mil setecientos veinticinco euros (169.725,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos euros con veinticinco céntimos (35.642,25 €), lo que supone un total de doscientos cinco mil trescientos sesenta y siete euros con veinticinco céntimos (205.367,25 €), suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 28 de enero de 2022, y siendo la duración de éste de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 26 de junio de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, el Jefe de Sección de la Oficina Técnica Municipal, en el que indica a tenor literal: “../.. Se propone la modificación del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, motivado por la necesidad de incorporar unidades adicionales ya que la demanda real ha estado por encima de la demanda estimada. Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10% contemplada en el contrato, evitando así la ejecución de Contratos Menores. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales para cubrir las necesidades objeto de la contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a tramitar dicha modificación.”

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de julio de dos mil veintitrés (punto 42), se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndosele audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 05 de septiembre de 2023, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023042778), escrito de la empresa contratista mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el contrato “Suministro de material de cerrajería y carpintería metálica, Lote 2: Material de cerrajería en acero”, en un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 16.972,50 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa contratista, “Granado e Hijos, S.L.”, NIF B41635830, para la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad de 848,63 euros, y facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

56.- EXPTE. 07/2023/CON. 1º Y 2ª CERTIFICACIÓN. CERTIFICACIONES ORDINARIAS PRIMERA Y SEGUNDA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. LOTE 1: AVDA. DE LOS PINOS Y OTRAS CALLES DE LA BDA. DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 29 de agosto de 2023, se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 8 de septiembre de 2023.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación las siguientes certificaciones de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. CIF A-79486833, expedidas por el director facultativo D. José María Bonilla Medina; *Habiéndose realizado la medición final, que coincide con la obra realmente ejecutada.*

- Certificación Primera: correspondiente al mes julio por importe de 4.891,40 € más 1.027,19 € de IVA, de la que se ha presentado factura nº 7593003400 de fecha 31-08-2023.

-Certificación Segunda: correspondiente al mes agosto por importe de 37.719,28 € más 7.921,05 € de IVA; de la que se ha presentado factura nº 7593003500 de fecha 31-08-2023.

De las citadas certificaciones se han emitido por la Intervención municipal informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las CERTIFICACIONES PRIMERA Y SEGUNDA por importes totales de 5.918,59 € y 45.640,33 €, IVA incluido, respectivamente.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

57.- EXPTE. 32/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y UNIDADES ELÉCTRICAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se informa que con fecha 19 de mayo de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 45), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de luminarias y unidades eléctricas para mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos trece mil ciento veinte euros (413.120,00 €), más un 21 % de IVA de ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco euros con veinte céntimos (86.755,20 €), lo que totaliza la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (499.875,20 €), desglosándose en lotes como sigue:

LOTES	IMPORTE	IVA	IMPORTE TORAL
LOTE 1.- Luminarias y unidades eléctricas para altura de montaje no superior a 7 metros.	185.120,00 €	38.875,20 €	223.995,20 €
LOTE 2.- Luminarias para altura de montaje superior a 7 metros.	228.000,00 €	47.880,00 €	275.880,00 €
TOTAL P.B.L.	413.120,00 €	86.755,20 €	499.875,20 €

La duración del contrato será de tres meses como máximo, desde la formalización del mismo.

Con fecha 26 de mayo de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 23 de junio de 2023.

Con fecha 24 de julio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas), en su caso, siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	ARI MAQUINARIA CÓRDOBA,S.L	
2	BENITO URBAN, S.L.U.	
3	CASA MARQUEZ, S.A.	
4	DYSUR ILUMINACION S.L.	
5	ELECAM S.A.	
6	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	
7	ELEKTRA ANDALUCIA XXI S.L.	NO PRESENTA OFERTA A ESTE LOTE
8	ENEOR IBERICA S.L.	
9	GRUPO ELECTRO STOCKS SL	
10	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	
11	ILUMINACIÓN DISANO SA	NO PRESENTA OFERTA A ESTE LOTE
12	NOVELEC HISPALIS, S.L.	
13	SETGA, S.L.U	
14	SONEPAR SPAIN, S.A.U.	
15	SUMELVA SEVILLA SL	NO PRESENTA OFERTA A ESTE LOTE
16	SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.	
17	TREBOLUZ SL	

LOTE 2

Nº	EMPRESA	
----	---------	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	ARI MAQUINARIA CÓRDOBA,S.L	
2	BENITO URBAN, S.L.U.	
3	CASA MARQUEZ, S.A.	
4	DYSUR ILUMINACION S.L.	
5	ELECAM S.A.	
6	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	
7	ELEKTRA ANDALUCIA XXI S.L.	
8	ENEOR IBERICA S.L.	
9	GRUPO ELECTRO STOCKS SL	
10	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	
11	ILUMINACIÓN DISANO SA	
12	NOVELEC HISPALIS, S.L.	
13	SETGA, S.L.U	NO PRESENTA OFERTA A ESTE LOTE
14	SONEPAR SPAIN, S.A.U.	
15	SUMELVA SEVILLA SL	
16	SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.	
17	TREBOLUZ SL	

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- Requerir a la empresa “Electrofil Oeste Distribución, S.L.” para que proceda a presentar el Anexo II (Declaración Responsable) del Lote 2 debidamente cumplimentado y ajustado al modelo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Suministros Eléctricos Coto, S.L.” para que presente el Anexo II (Declaración Responsable) correspondiente al Lote 1 y 2 de la licitación, ajustados a los modelos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

TERCERO.- Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras.”

Con fecha 03 de agosto de 2023, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la admisión de la documentación administrativa subsanatoria presentada por las empresas indicadas en el acuerdo anterior, así como a la apertura del sobre B (Proposición económica), siendo el resultado de la apertura el siguiente:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ARI MAQUINARIA CÓRDOBA,S.L	126.790,00 €
2	BENITO URBAN, S.L.U.	113.300,00 €
3	CASA MARQUEZ, S.A.	177.207,80 €
4	DYSUR ILUMINACION S.L.	144.780,00 €
5	ELECAM S.A.	175.354,10 €
6	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	175.996,00 €
7	ELEKTRA ANDALUCIA XXI S.L.	NO PRESENTA OFERTA A ESTE LOTE

8	ENEOR IBERICA S.L.	85.160,00 €
---	--------------------	-------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9	GRUPO ELECTRO STOCKS SL	138.730,20 €
10	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	142.905,70 €
11	ILUMINACIÓN DISANO SA	NO PRESENTA OFERTA A ESTE LOTE
12	NOVELEC HISPALIS, S.L.	173.272,00 €
13	SETGA, S.L.U	168.514,74 €
14	SONEPAR SPAIN, S.A.U.	171.370,00 €
15	SUMELVA SEVILLA SL	NO PRESENTA OFERTA A ESTE LOTE
16	SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.	179.645,00 €
17	TREBOLUZ SL	143.267,20 €

LOTE 2

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ARI MAQUINARIA CÓRDOBA,S.L	151.850,00 €
2	BENITO URBAN, S.L.U.	142.500,00 €
3	CASA MARQUEZ, S.A.	190.171,00 €
4	DYSUR ILUMINACION S.L.	201.400,00 €
5	ELECAM S.A.	197.191,50 €



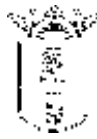
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	188.860,00 €
7	ELEKTRA ANDALUCIA XXI S.L.	199.262,50 €
8	ENEOR IBERICA S.L.	122.745,00 €
9	GRUPO ELECTRO STOCKS SL	182.685,00 €
10	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	205.159,50 €
11	ILUMINACIÓN DISANO SA	98.800,00 €
12	NOVELEC HISPALIS, S.L.	190.912,00 €
13	SETGA, S.L.U	NO PRESENTA OFERTA A ESTE LOTE
14	SONEPAR SPAIN, S.A.U.	183.825,00
15	SUMELVA SEVILLA SL	194.750,00 €
16	SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.	185.440,00 €
17	TREBOLUZ SL	204.221,50 €

Por parte de todas las empresas se presenta la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Proposición económica y Anexo de precios unitarios), aportando algunas empresas documentación técnica sobre el material ofertado.

*A la vista de todo ello, la Mesa **ACUERDA** dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de las proposiciones económicas y documentación técnica aportada por las empresas licitadoras, relativa al material equivalente al referenciado en el Proyecto, al objeto de su revisión y emisión del correspondiente informe técnico.*

Con fecha 25 de agosto de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 18 de mayo de 2023 por el Ingeniero Técnico Industrial, adoptando la Mesa el siguiente ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Excluir del Lote 1 de la licitación, a las siguientes empresas, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado:

- Benito Urban, S.L.U.
- Dysur Iluminación, S.L.
- Eneor Ibérica, S.L.
- Grupo Electro Stocks, S.L.
- Grupo Integral Innovación Tecnológica, S.L.
- Setga, S.L.U.
- Treboluz, S.L.

TERCERO: Excluir del Lote 2 de la licitación, a las siguientes empresas, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado:

- Benito Urban, S.L.
- Eneor Ibérica, S.L.
- Grupo Integral Innovación Tecnológica, S.L.
- Iluminación Disano, S.A.”

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si las ofertas presentadas tienen carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas presentadas por la empresa “Ari Maquinaria Córdoba, S.L.” en ambos lotes de la licitación.

La Mesa, en la misma sesión, procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Requerir en el Lote 1 de la licitación a la empresa “Ari Maquinaria Córdoba, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad.

SEGUNDO.- Requerir en el Lote 2 de la licitación a la empresa “Ari Maquinaria Córdoba, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad.”

Con fecha 07 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de examinar el informe técnico emitido con fecha 04 de septiembre de 2023 relativo a la justificación de las OAB de la empresa “Ari Maquinaria Córdoba, S.L.”, adoptándose el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Excluir del Lote 1 y 2 de la licitación a la empresa “Ari Maquinaria Córdoba, S.L.”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1: Luminarias y unidades eléctricas para altura de montaje no superior a 7 metros

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- SONEPAR SPAIN, S.A.U.	171.370,00	100,00
2.- NOVELEC HISPALIS, S.L.	173.272,00	86,17
3.- ELECAM S.A.	175.354,10	71,02
4.- ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	175.996,00	66,36
5.- CASA MARQUEZ, S.A.	177.207,80	57,54
6.- SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.	179.645,00	39,82

LOTE 2: Luminarias para altura de montaje superior a 7 metros

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- GRUPO ELECTRO STOCKS SL	182.685,00	100,00
2.- SONEPAR SPAIN, S.A.U.	183.825,00	97,48
3.- SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.	185.440,00	93,92
4.- ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	188.860,00	86,37
5.- CASA MARQUEZ, S.A.	190.171,00	83,48
6.- NOVELEC HISPALIS, S.L.	190.912,00	81,84
7.- SUMELVA SEVILLA SL	194.750,00	73,38
8.- ELECAM S.A.	197.191,50	67,99
9.- ELEKTRA ANDALUCIA XXI S.L.	199.262,50	63,42
10.- DYSUR ILUMINACION S.L.	201.400,00	58,70



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- TREBOLUZ SL	204.221,50	52,47
------------------	------------	-------

CUARTO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Suministro de luminarias y unidades eléctricas para mejora de la Eficiencia energética” a las siguientes empresas, que han resultado ser las que presentan las ofertas más ventajosas:

LOTES	EMPRESA	CIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
<i>LOTE 1.- Luminarias y unidades eléctricas para altura de montaje no superior a 7 metros.</i>	SONEPAR SPAIN, S.A.U.	A-96933510	171.370,00 €
<i>LOTE 2.- Luminarias para altura de montaje superior a 7 metros.</i>	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	B-64471840	182.685,00 €

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 07 de septiembre de 2023, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: Luminarias y unidades eléctricas para altura de montaje no superior a 7 metros

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- SONEPAR SPAIN, S.A.U.	171.370,00	100,00
2.- NOVELEC HISPALIS, S.L.	173.272,00	86,17
3.- ELECAM S.A.	175.354,10	71,02
4.- ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	175.996,00	66,36
5.- CASA MARQUEZ, S.A.	177.207,80	57,54
6.- SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.	179.645,00	39,82



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2: Luminarias para altura de montaje superior a 7 metros

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- GRUPO ELECTRO STOCKS SL	182.685,00	100,00
2.- SONEPAR SPAIN, S.A.U.	183.825,00	97,48
3.- SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.	185.440,00	93,92
4.- ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	188.860,00	86,37
5.- CASA MARQUEZ, S.A.	190.171,00	83,48
6.- NOVELEC HISPALIS, S.L.	190.912,00	81,84
7.- SUMELVA SEVILLA SL	194.750,00	73,38
8.- ELECAM S.A.	197.191,50	67,99
9.- ELEKTRA ANDALUCIA XXI S.L.	199.262,50	63,42
10.- DYSUR ILUMINACION S.L.	201.400,00	58,70
11.- TREBOLUZ SL	204.221,50	52,47

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación del contrato “Suministro de luminarias y unidades eléctricas para mejora de la eficiencia energética”, por los importes indicados, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por importes del 5% del presupuesto base de licitación (cláusula 15ª del PCAP):

LOTES	EMPRESA	CIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA Presupuesto Base Licitación IVA excluido
--------------	----------------	------------	--	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 1.- Luminarias y unidades eléctricas para altura de montaje no superior a 7 metros.	SONEPAR SPAIN, S.A.U.	A-96933510	171.370,00 €	9.256,00 €
LOTE 2.- Luminarias para altura de montaje superior a 7 metros.	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	B-64471840	182.685,00 €	11.400,00 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

58.- EXPTE. 36/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 6,5 M3, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 26 de mayo de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 60), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Adquisición de una Barredora de Aspiración de 6,5 m³, para el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (247.933,88 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y dos mil sesenta y seis euros con doce céntimos (52.066,12 €), lo que supone un total de trescientos mil euros (300.000,00 €).

El plazo de entrega del suministro, será máximo de ciento veinte días desde la formalización del contrato.

Con fecha 01 de junio de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el DOUE de 02 de junio de 2023, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 29 de junio de 2023.

Con fecha 24 de julio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas), en su caso, siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Nº	EMPRESA
1	BUCHER IBÉRICA, S.L.U.
2	SVAT – SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A.

Por parte de las dos empresas licitadoras se presenta la documentación administrativa exigida.

*La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por ambas empresas licitadoras por estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*

Con fecha 03 de agosto de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Documentación técnica) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Memoria Técnica), comprobándose por la Mesa que las dos empresas licitadoras presentan la Memoria indicada.

*La Mesa **ACUERDA** dar traslado de las proposiciones técnicas a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de que se emita el correspondiente informe técnico de cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.*

Con fecha 25 de agosto de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de examinar el informe emitido por el Técnico de Hábitat Urbano con fecha 14 de agosto de 2023, relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, procediendo la Mesa a adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de licitación a la empresa “Sistemas y Vehículos de Alta Tecnología, S.A.”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado.”

Con fecha 30 de agosto de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre C (Proposición económica) presentado por la única empresa licitadora admitida, siendo el resultado de la apertura, el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BUCHER IBÉRICA S.L.U.	202.370,00 €

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si la oferta presentada tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Baremar la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el Precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	BUCHER IBÉRICA S.L.U.	202.370,00	100

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa **“Bucher Ibérica, S.L.U.”**, NIF nº **B79420568**, en el importe ofertado, que siendo la única empresa admitida, reúne los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación.”

Con fecha 7 de septiembre de 2023, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido por el Técnico Auxiliar de Hábitat Urbano relativo a la demostración de la barredora, que ha sido completamente satisfactoria, cumpliendo meticulosamente todas las características técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ratificándose en la propuesta de adjudicación acordada en Mesa de Contratación de 30 de agosto de 2023.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 30 de agosto de 2023, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	BUCHER IBÉRICA S.L.U.	202.370,00	100

SEGUNDO.- Requerir a la empresa licitadora **“BUCHER IBÉRICA, S.L.U.”** , CIF nº **B79420568**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Adquisición de una barredora de aspiración de 6,5 m3, para el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de **202.370,00 €** más IVA, por importe de **42.497,70 €** totalizando la cantidad de **244.867,70 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **10.118,5 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

59.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. C.I.F.:B90471400

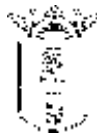
Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: ANTONIA DÍAZ, XXXX

Exp.: 374/2021.

Informe favorable de fecha 08-09-2023.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención de fecha 12/09/2023, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

60.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

61.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil setecientas treinta y una a la página dos mil ochocientas dieciséis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.